

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.529.-  
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día ..... \$200.- (IVA incluido)  
Atrasado ..... \$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas  
Santiago, Martes 9 de Agosto de 2016

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER LEGISLATIVO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Ley número 20.941.- Declara feriado el día 10 de agosto para la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá..... P.1**

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 56, de 2016.- Promulga la Decisión N° 10 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos sobre actualización de

la regla de origen específica aplicable a la partida 96.19 de la Sección B del Anexo 4-03 del indicado tratado, derivada de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), Versión de 2012 ..... P.1

Decreto número 62, de 2016.- Promulga el Acta de Rectificación del texto del Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile ..... P.2

Decreto número 63, de 2016.- Promulga el Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre los Estados Partes del Mercosur y de la República de Chile..... P.5

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Resolución número 19, de 2016.- Aprueba sistema de remuneraciones para

la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera..... P.7

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 152, de 2016.- Aprueba reglamento del proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado ..... P.8

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 158 exento, de 2016.- Deroga decreto N° 35 exento, de 2014, y fija orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo ..... P.14

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 4.968 exenta, de 2016.- Declara desierto concurso interno de Jefe Departamento Proyectos de Pavimentación dependiente de la Subdirección

de Pavimentación y Obras Viales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana..... P.14

#### OTRAS ENTIDADES

#### BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.15

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica..... P.15

Fija valor de la Unidad de Fomento, del Índice Valor Promedio y Canasta Referencial de Monedas para los días comprendidos entre el 10 de agosto de 2016 y 9 de septiembre de 2016 ..... P.15

Índice Mensual de Normas Generales ..... P.16

### Normas Generales

#### PODER LEGISLATIVO

#### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

(IdDO 1050703)

LEY NÚM. 20.941

#### DECLARA FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CON MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE SAN LORENZO DE TARAPACÁ

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha aprobado el proyecto de ley originado en moción de los diputados señores Hugo Gutiérrez Gálvez, Renzo Trisotti Martínez, Claudio Arriagada Macaya, Lautaro Carmona Soto, Daniel Melo Contreras, Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier del Valle, y de la diputada señora Camila Vallejo Dowling

Proyecto de ley:

“**Artículo único.-** Declárase feriado el día 10 de agosto de 2016 para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 4 de agosto de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

#### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 1049992)

#### PROMULGA LA DECISIÓN N° 10 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA REGLA DE ORIGEN ESPECÍFICA APLICABLE A LA PARTIDA 96.19 DE LA SECCIÓN B DEL ANEXO 4-03 DEL INDICADO TRATADO, DERIVADA DE LA QUINTA ENMIENDA AL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS (SISTEMA ARMONIZADO), VERSIÓN DE 2012

Núm. 56.- Santiago, 27 de abril de 2016.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

**Director:** Carlos Orellana Céspedes  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl  
**Mesa Central:** +56 2 24863600  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

**Consultas Telefónicas:** +56 2 24863601  
**Consultas E-mail:** consultas@diarioficial.cl  
**Atención a Regiones:** zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de  
Diarios Oficiales Americanos



Considerando:

Que la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos adoptó, con fechas 7 y 15 de abril de 2016, en Ciudad de México y Santiago, respectivamente, la Decisión Nº 10 sobre Actualización de la Regla de Origen Específica Aplicable a la Partida 96.19 de la Sección B del Anexo 4-03 del referido Tratado, Derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), versión de 2012.

Que dicha Decisión se adoptó en virtud de lo dispuesto en los Artículos 4-18 (1) (b) y 17-01 (3) (c) (i) del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Santiago, el 17 de abril de 1998, y publicado en el Diario Oficial de 31 de julio de 1999.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2. de la mencionada Decisión y, en consecuencia, ésta entrará en vigor internacional el 14 de junio de 2016.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase la Decisión Nº 10 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, sobre Actualización de la Regla de Origen Específica Aplicable a la Partida 96.19 de la Sección B del Anexo 4-03 del referido Tratado, Derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), versión de 2012, adoptada con fechas 7 y 15 de abril de 2016, en Ciudad de México y Santiago, respectivamente; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Herald Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

**Decisión Nº 10  
15 de abril de 2016**

Actualización de la regla de origen específica aplicable a la partida 96.19 de la Sección B del Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, derivada de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), Versión de 2012

La Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos (Tratado), de conformidad con lo establecido en los artículos 4-18 (1) (b) y 17-01 (3) (c) (i) del Tratado,

Considerando:

Que el 14 de agosto de 2015 la Comisión de Libre Comercio del Tratado adoptó, mediante la Decisión Nº 9, las actualizaciones de las secciones B y C del Anexo 4-03 del Tratado, derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado, versión de 2012;

Que las actualizaciones no implicaron modificaciones al Tratado sino que tuvieron como único propósito avanzar, de manera progresiva, hacia la coherencia entre éste y los cambios al Sistema Armonizado acordados en el marco de la Organización Mundial de Aduanas; y

Que la actualización de la regla específica de origen aplicable a la partida 96.19 establecida en el Anexo a la Decisión Nº 9 utilizó un lenguaje que no reflejó de manera adecuada los cambios al Sistema Armonizado, por lo que se hace necesario reemplazarla,

Decide:

1. Reemplazar de la Sección B del Anexo a la Decisión Nº 9 la regla de origen específica aplicable a la partida arancelaria 96.19 con la siguiente regla:

96.19 Un cambio a compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa de la partida 96.19, de cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 48;

Un cambio a compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata de materia textil de la partida 96.19, de cualquier otra partida, excepto de la partida 56.01;

Un cambio a prendas y/o complementos (accesorios), de vestir de punto o de trama, para bebés, materias textiles, de la partida 96.19 de cualquier otra partida;

Un cambio a toallas sanitarias (compresas), tampones higiénicos y artículos similares, de otras materias textiles, de la partida 96.19, de cualquier otra partida, excepto de la partida 63.07;

Un cambio a cualquier otro bien de la partida 96.19 de cualquier otra partida, excepto de las partidas 39.16, 39.26;

No se requiere cambio de clasificación arancelaria a la partida 96.19, cumpliendo con un contenido regional no menor a:

- a) 50%, cuando se utilice el método de valor de transacción; o
- b) 40%, cuando se utilice el método de costo neto.

2. La presente Decisión entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha de su última firma.

La presente Decisión se firma en Ciudad de México el 7 de abril de 2016, y en Santiago de Chile el 15 de abril de 2016.- Por la República de Chile, Andrés Rebolledo Smitmans, Director General de Relaciones Económicas Internacionales.- Por los Estados Unidos Mexicanos, Francisco de Rosenzweig Mendialdua, Subsecretario de Comercio Exterior.

(IdDO 1049994)

**PROMULGA EL ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL TEXTO DEL  
QUINCUGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO  
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 35, CELEBRADO ENTRE  
LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

Núm. 62.- Santiago, 19 de mayo de 2016.

Vistos:

Los artículos 32 Nº 15, y 54 Nº 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por decreto supremo Nº 85, de 6 de junio de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 27 de mayo de 2009, el cual fuera publicado en el Diario Oficial de 29 de noviembre de 2011.

Que con fecha 28 de enero de 2016, se extendió, por parte de la Secretaría General de la Aladi, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay,